



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 840
(Original N° 288)

Autorizando al Poder Ejecutivo para aumentar en cinco agentes el personal de la Comisaría de Investigaciones y en 50 agentes el de las Comisarías de Policía de campaña

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aumentar en cinco agentes más el personal de la Comisaría de Investigaciones de la Policía de esta ciudad.

Art. 2°.- Autorízase también a contratar cincuenta agentes a más de lo presupuestado, y proveerlos del vestuario correspondiente con destino a la policía de la campaña, a razón de cincuenta pesos m/n. mensuales cada uno, y aumentar hasta esta misma cantidad el sueldo de los agentes presupuestados, siempre que considere conveniente.

Art. 3°.- Los gastos que demande la presente Ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 23 de 1909.

Carlos Serrey

Promulgada como Ley de la Provincia el 24 de Setiembre de 1909.

Linares